

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 14 de febrero de 2006

relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de Chile acerca de las modificaciones del Acuerdo sobre el comercio de bebidas espirituosas y bebidas aromatizadas adjunto al Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra

(2006/137/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 133 en relación con el artículo 300, apartado 2, párrafo primero, frase primera,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile por otra ⁽¹⁾ (denominado en lo sucesivo «Acuerdo de Asociación»), fue firmado el 18 de noviembre de 2002, y entró en vigor el 1 de marzo de 2005 ⁽²⁾.
- (2) El 24 de noviembre de 2005 el Consejo autorizó a la Comisión para entablar negociaciones con la República de Chile con el fin de modificar el Acuerdo sobre el comercio de bebidas espirituosas y bebidas aromatizadas adjunto como anexo VI ⁽³⁾ (denominado en lo sucesivo «anexo VI») al Acuerdo de Asociación. Estas negociaciones han finalizado de manera satisfactoria.
- (3) El Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de Chile acerca de las modificaciones del anexo VI debe ser aprobado.

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad el Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Comunidad Europea y la República de Chile acerca de las modificaciones del Acuerdo sobre el comercio de bebidas espirituosas y bebidas aromatizadas adjunto al Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra.

El texto del Acuerdo en forma de Canje de Notas se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza a la Comisaria de Agricultura y Desarrollo Rural para firmar el Acuerdo en forma de Canje de Notas a fin de obligar a la Comunidad.

Hecho en Bruselas, el 14 de febrero de 2006.

Por el Consejo

El Presidente

K.-H. GRASSER

⁽¹⁾ DO L 352 de 30.12.2002, p. 3.

⁽²⁾ DO L 84 de 2.4.2005, p. 21.

⁽³⁾ DO L 352 de 30.12.2002, p. 1198.